

Gobierno del Distrito Federal**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-09000-02-1110

GF-501

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,751,455.0
Muestra Auditada	98,998.1
Representatividad de la Muestra	5.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Distrito Federal, por 1,751,455.0 miles de pesos. La muestra fue de 98,998.1 miles de pesos, que representa el 5.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Distrito Federal arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas (SF) y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) tienen sus estructuras orgánicas autorizadas por la Coordinación General de Modernización Administrativa, y sus manuales de organización están autorizados y registrados por esa instancia, los cuales delimitan la autoridad y responsabilidad del personal involucrado en la operación del fondo, fueron difundidos a las unidades administrativas que integran la dependencia y al órgano desconcentrado, y publicados como lo marca la normativa.
- La SF dispone de 20 manuales de procedimientos y el SACMEX de 25, todos relativos a las áreas sustantivas que intervienen en la justificación, autorización, registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de erogaciones con recursos federales del FAFEF. Dichos procedimientos fueron elaborados de conformidad con las estructuras orgánicas vigentes en 2012, autorizados, difundidos y la relación de éstos fue publicada como lo marca la normativa.
- La SF estableció mecanismos que hacen factible la administración de riesgos relativos a irregularidades e ineficiencias.
- El SACMEX estableció mecanismos de control interno para el ejercicio de los capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública".
- La SF dispone del sistema informático denominado Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP), el cual permite consolidar los estados financieros y demás información financiera, presupuestaria y contable que emana de

los registros de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones a fin de lograr una adecuada homologación.

Debilidades:

- La SF no dispone de mecanismos de control para realizar evaluaciones de desempeño del ejercicio de los recursos federales del FAFEF transferidos al Gobierno del Distrito Federal (GDF), con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- La SF carece de mecanismos de control para garantizar que en la cuenta bancaria específica en la que se depositaron los recursos del FAFEF no se transfieran recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, ni remanentes de otros años.
- El SACMEX no tiene procedimientos específicos para regular que cuando el presupuesto ejercido del FAFEF se destine a la inversión en infraestructura física, se aplique un máximo de 3.0% del costo del programa o proyecto para gastos indirectos por conceptos de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de las obras de infraestructura, ni para normar la cancelación de la documentación del gasto tramitada con recursos del FAFEF.
- Los manuales de organización del SACMEX y de la Dirección General Administrativa (DGA) en el órgano desconcentrado no incluyen funciones para supervisar las actividades que realiza su personal.
- La Contraloría General del Distrito Federal no ha revisado los recursos del FAFEF para evaluar su cumplimiento.

En razón de lo expuesto, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF) considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Distrito Federal es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió dos recomendaciones al SACMEX para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) enteró al GDF 1,751,455.0 miles de pesos correspondientes a recursos del FAFEF, de conformidad con la normativa y en las fechas previstas en el Acuerdo correspondiente.
3. La SF realizó las ministraciones de los recursos del FAFEF de forma centralizada por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), la cual fue elaborada y autorizada para su pago por el servidor público facultado para ello. Para tal efecto, y a fin de agilizar la ministración de los recursos financieros, las unidades remitieron sus CLC mediante el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP) que opera la SF.

4. La SF abrió una cuenta bancaria productiva para radicar las ministraciones de los recursos federales efectuadas por la SHCP, por concepto del FAFEF por 1,751,455.0 miles de pesos.
5. El Gobierno del Distrito Federal no realizó transferencias de recursos entre fondos ni hacia otras cuentas bancarias de las que dispone.

Registro e información financiera de las operaciones

6. Los auxiliares contables de los recursos federales ministrados del FAFEF están soportados en las respectivas pólizas contables, en los cuales se registraron ingresos de 1,751,455.0 miles de pesos, por concepto del fondo e intereses generados por 28,792.9 miles de pesos, que corresponden con lo registrado en la Cuenta Pública del GDF de 2012.
7. Los auxiliares contables de los recursos federales ejercidos con cargo al FAFEF están soportados en las respectivas pólizas contables, en los cuales se registró un presupuesto ejercido de 1,656,346.9 miles de pesos, el cual incluye los intereses generados y corresponde con el analítico de claves de la Cuenta Pública del GDF de 2012.
8. El SACMEX se ajustó al techo presupuestal de los recursos asignados del FAFEF por 299,931.1 miles de pesos. Este importe fue sujeto de afectaciones programático-presupuestarias, por lo que los presupuestos modificados y ejercidos ascendieron a 262,314.4 miles de pesos.
9. Las adecuaciones al presupuesto de recursos federales del FAFEF se sujetaron a los montos aprobados y tienen las justificaciones correspondientes; las cifras de los presupuestos autorizados, modificados y ejercidos del SACMEX, coinciden con las reportadas en la Cuenta Pública del GDF de 2012; asimismo, las partidas y conceptos de gasto en que se ejercieron los recursos del fondo tenían la suficiencia presupuestal correspondiente.
10. La SF registró contablemente los recursos ejercidos del FAFEF conforme a la estructura del catálogo de cuentas establecida en la normativa aplicable.
11. El SACMEX no canceló la documentación comprobatoria de gasto con la leyenda "Operado con recursos del FAFEF", en su lugar utilizó las leyendas "Operado Programa APAZU" (Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas) y "Operado Programa PRODDER" (Programa de Devolución de Derechos).

Durante el proceso de la auditoría, el SACMEX presentó a la CMHALDF documentación y argumentos que justifican lo observado; sin embargo, se emitió la recomendación correspondiente.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió una recomendación al SACMEX para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-002 Recomendación

12. El registro contable (registro en cuentas de mayor y auxiliares contables), presupuestario (analítico de gasto) y patrimonial de las operaciones realizadas con cargo al FAFEF, por 1,656,346.9 miles de pesos, se realizó de conformidad con la normativa aplicable, el cual corresponde con la Cuenta Pública del GDF de 2012.
13. La SF no realizó los registros contables relativos al traspaso de la cuenta de obras en proceso a la cuenta de inmuebles por seis obras terminadas en 2012, por 78,045.9 miles de

pesos, debido a que el SACMEX remitió a la SF las actas de entrega-recepción de las obras recibidas por el órgano político-administrativo hasta el 27 de agosto de 2013, cuando la fecha de entrega era el 29 de marzo de 2013.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió una recomendación al SACMEX para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-003 Recomendación

14. El registro contable de las etapas del presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con recursos del FAFEF no se reflejó en la Cuenta Pública del GDF de 2012, en virtud de que será de carácter obligatorio a partir del 30 de junio de 2014.

15. El pago realizado por medio de CLC está integrado con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; las facturas están a nombre del Gobierno del Distrito Federal/SACMEX, reúnen los requisitos fiscales correspondientes y fueron autorizadas por los servidores públicos facultados para tal fin.

Transparencia del ejercicio de los recursos

16. La SF remitió en tiempo y forma a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FAFEF, los cuales fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

17. Los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF contienen información pormenorizada sobre el avance físico de las acciones respectivas (a nivel de capítulo y concepto de gasto) y, en su caso, sobre la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrados) y el de los erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se realizaron.

18. La información del “Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales”, de los informes trimestrales de 2012 presentada por la SF, coincide con la publicada por la SHCP en su portal de Internet y con la que se incluye en la Cuenta Pública del GDF de 2012.

19. La SF requisitó y reportó los indicadores de desempeño a la SHCP junto con los informes trimestrales; la información contenida del FAFEF coincide con lo reportado en la Cuenta Pública GDF de 2012.

20. La SF informó sobre la cuenta bancaria del fondo a la CMHALDF, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Secretaría de la Función Pública.

Ejercicio y destino de los recursos

21. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Distrito Federal ejerció 1,634,990.0 miles de pesos, sin incluir intereses generados del FAFEF. El 93.4% del total de los recursos asignados del fondo en 2012, se destinó en los rubros siguientes:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre
Inversión en infraestructura física:		
Sistema de aguas de la Ciudad de México	262,314.4	16.0
Secretaría de obras y servicios	82,115.2	5.0
Autoridad del espacio público	84,318.0	5.2
Delegaciones del Distrito Federal	1,206,242.4	73.8
Total	1,634,990.0	100.0

FUENTE: Cuarto Informe Trimestral y Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal 2012.

22. El Gobierno del Distrito Federal ejerció 1,634,990.0 miles de pesos de los 1,751,455.0 miles de pesos, el 93.4%, por lo que presentó un subejercicio del 6.6% del total de los recursos asignados. La SF en la confronta aclaró que la diferencia se consideró como remanente para el siguiente ejercicio presupuestario como lo prevé la normativa aplicable.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitió una recomendación a la SF para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-004 Recomendación

23. Por políticas de la revisión, la CMHALDF sólo auditó los recursos ejercidos del FAFEF por el SACMEX, el cual ejerció el 16.0% del presupuesto erogado del fondo.

24. El GDF no destinó recursos del fondo para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones.

25. El SACMEX ejerció 4,820.3 miles de pesos en gastos indirectos, los cuales no rebasaron el 3.0% de los recursos programados del FAFEF para este rubro para realizar estudios, elaborar y evaluar, así como supervisión y control de las obras.

26. El GDF no ejerció recursos del fondo en los rubros de saneamiento financiero, saneamiento y reforma del sistema de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, y de los sistemas de recaudación local, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, protección civil, educación pública y proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinan recursos públicos y privados.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

27. Los dos contratos de adquisiciones revisados por 24,058.5 miles de pesos, de los cuales 20,952.3 miles de pesos fueron ejercidos con recursos FAFEF, se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; asimismo, los procesos de licitación pública se informaron al Subcomité de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios del SACMEX; disponen de suficiencia presupuestaria y se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.

28. Los dos contratos revisados para adquirir 47 bombas con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo, y 3 bombas y motor tipo sumergibles revisados, se llevaron a cabo de acuerdo con la normativa aplicable; se suscribieron en los plazos previstos en la normativa y reúnen los requisitos indicados en ella.

29. El SACMEX celebró contratos de adquisiciones con proveedores que no estuvieron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, ni por la Contraloría General del Distrito Federal.

30. Los dos proveedores entregaron las garantías de cumplimiento y por el anticipo otorgado, los bienes fueron entregados en los plazos pactados y cumplieron con las especificaciones pactadas.

31. El SACMEX registró las entradas y salidas de los bienes, los cuales están resguardados por el personal responsable de su custodia y fueron incorporados al Programa de Aseguramiento del GDF.

32. Permanecieron 48 bombas más de 30 días naturales en el almacén y el SACMEX no presentó evidencia de haber justificado dicha situación ante la Dirección de Almacenes e Inventarios de la Oficialía Mayor.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitió una recomendación al SACMEX para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-005 **Recomendación**

Obra pública

33. El SACMEX publicó su Programa Anual de Obra Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con 49 días de retraso.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitió una recomendación al SACMEX para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-006 **Recomendación**

34. De los seis contratos de obra pública revisados por 102,229.6 miles de pesos, 78,045.9 miles de pesos se ejercieron con recursos del FAFEF, los cuales fueron incluidos en el Programa Anual de Obra Pública; asimismo, disponen de suficiencia presupuestaria y están soportados en el oficio de autorización de inversión correspondiente.

35. Los seis contratos de obra pública revisados se llevaron a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, se suscribieron en los plazos previstos y reúnen los requisitos indicados en ella.

36. El SACMEX celebró contratos de obra pública con contratistas habilitados por la Secretaría de la Función Pública y por la Contraloría General del Distrito Federal.

37. Los trabajos de cinco contratos se iniciaron y terminaron en los plazos pactados; en un contrato, los trabajos concluyeron con 5 días de retraso y fue sancionado por el SACMEX en

la última estimación; asimismo, los seis contratos disponen de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

38. Los seis contratistas entregaron las pólizas de responsabilidad civil y la fianza de vicios ocultos en el plazo convenido.

39. El SACMEX designó la supervisión interna de las seis obras revisadas antes del inicio de los trabajos.

40. El pago realizado por medio de CLC está integrado con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; las facturas están a nombre del Gobierno del Distrito Federal/SACMEX; reúnen los requisitos fiscales correspondientes; están soportadas en las estimaciones originales elaboradas por periodos mensuales las cuales fueron autorizadas por los residentes de obra y aprobadas por el residente de supervisión y el supervisor interno facultados para tal fin.

41. Cuatro facturas emitidas por los contratistas en el año 2013 corresponden al ejercicio 2012, año en que se realizaron las obras que amparan.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió una recomendación al SACMEX para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-007 Recomendación

42. El SACMEX aplicó las retenciones por las deducciones del 1.5%, de derechos de supervisión y revisión de las obras públicas por contrato de los trabajos del GDF (SRCOP-DF) y del 2.0% por servicios de auditoría de los contratos de obras o de servicios relacionados con las mismas (SACOP-CG); asimismo, emitió las CLC de operaciones ajenas correspondientes.

43. La verificación de la terminación de los trabajos de dos contratos se realizó con retraso de 6 y 30 días hábiles.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió una recomendación al SACMEX para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-008 Recomendación

44. El acto de entrega-recepción de los trabajos de seis contratos se realizó entre los contratistas y el SACMEX conforme a lo pactado.

45. La información y documentación de las obras públicas se resguardó de forma dispersa en diferentes áreas del SACMEX y de la dirección general administrativa, lo cual denota fallas de control en la integración del expediente único de finiquito.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió una recomendación al SACMEX para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-009 Recomendación

46. Se constató que las operaciones del SACMEX coinciden con la información y documentación de los contratistas.

47. Las seis obras de la muestra de auditoría se realizaron y operan de forma adecuada.

Eficiencia en el uso de los recursos

48. En tres de las seis obras revisadas (el 50.0%), se requirieron convenios modificatorios en un monto por 18,441.3 miles de pesos, que representa el 14.6% del monto original contratado por 126,288.0 miles de pesos; en un contrato de adquisiciones de dos revisados (el 50.0%), requirieron de convenios modificatorios por 1,731.0 que representa el 7.8% del monto original contratado (22,327.5 miles de pesos).

En el transcurso de la auditoría, el SACMEX presentó documentación que justificó las modificaciones de los contratos, por lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

49. El GDF realizó una gestión del fondo con eficacia con base en los argumentos siguientes:

- Las seis obras que integraron la muestra de auditoría están concluidas y operan adecuadamente.
- 47 bombas con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo y 3 bombas y motor tipo sumergibles se adquirieron de acuerdo con la normativa aplicable.
- Las metas físicas del GDF previstas para el FAFEF fueron alcanzadas y cumplidas.

Impacto y cumplimiento de objetivos

50. La SF no realizó evaluaciones de desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión para verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas del FAFEF.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió una recomendación a la SF para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-010 Recomendación

51. La SHCP no acordó con el GDF medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, toda vez que la SHCP informó que está en proceso de realizar una consulta con los gobiernos locales, orientada a la detección del interés que en su caso exista, para la modificación de los indicadores mencionados para el ejercicio fiscal 2013.

52. El GDF cumplió parcialmente con los objetivos del FAFEF, de conformidad con lo siguiente:

- El GDF recibió del FAFEF un total de 1,751,455.0 miles de pesos en 2012, que representan el 1.1% del total de los recursos estatales y el 2.2% del total de los recursos propios estatales.
- Todos los recursos provenientes del FAFEF se destinaron al rubro de inversión en infraestructura física.

- Los recursos del fondo invertidos en el rubro de infraestructura física significaron el 7.6% del total de los recursos ejercidos por el GDF en obra pública (incluye obras financiadas con recursos propios, aportaciones federales, participaciones, financiamientos y otros); el destino de la inversión del fondo fue para urbanización con el 70.7%, agua con el 14.6%, alcantarillado con el 7.9, educación con el 6.2% y salud con el 0.6%.
- El GDF ejerció 1,634,990.0 miles de pesos, el 93.4% de los recursos federales asignados del FAFEF y 21,356.9 miles de pesos de los intereses que se generaron en la cuenta bancaria específica en que éstos se ministraron en 2012.
- El GDF no ejerció 116,465.0 miles de pesos, los cuales representan el 6.6% de los recursos del FAFEF.
- De las 50 bombas verificadas físicamente, 42 se encuentran instaladas y operan adecuadamente y 8 aún no han sido instaladas por razones justificadas.
- Las obras públicas visitadas se encuentran concluidas al 100.0% y operan adecuadamente.
- El GDF cumplió al 100.0% con la entrega de los informes trimestrales a la SHCP, y en la misma proporción la información remitida es congruente con sus registros contables.
- La SF no realizó la evaluación del FAFEF prevista por ley.
- El 100.0% del fondo ejercido por el SACMEX en proyectos de inversión programados fue en rubros autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Cuenta Pública de 2012

Indicador	Valor %
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	93.4
I.2. Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2012) (% ejercido del monto asignado).	93.4
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total (%).	0.0
b) Operan adecuadamente (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias (%).	0.0
d) No operan (%).	0.0
II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1. Proporción de obras que requirieron convenios modificatorios respecto del total de obras efectuadas por contrato (%).	50.0
II.2. Proporción de los montos excedentes en convenios respecto del monto original contratado (%).	23.2
II.3. Porcentaje del FAFEF 2012 destinado en amortización del capital respecto de lo pagado en saneamiento financiero (amortización de intereses) (%).	N.A.
III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional (%).	6.3
III.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales (%).	1.1
III.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales (%).	3.5
III.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales (%).	2.2
III.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total (%):	100.0
a) Electricidad (%).	0.0
b) Agua (%).	14.6
c) Alcantarillado (%).	7.9
d) Infraestructura carretera (%).	0.0
e) Salud (%).	0.6
f) Urbanización (%).	70.7
g) Desarrollo agropecuario (%).	0.0
h) Infraestructura concesionada. (%)	0.0
i) Educación. (%)	6.2
j) Energía. (%)	0.0
k) Otros. (%)	0.0
III.6. Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%).	0.0
III.7. Participación de los recursos FAFEF 2012 destinados para el pago de deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	0.0
III.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF) (%).	0.0
IV. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1. Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP, Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular, menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo, menor a 80.0%].	100.0
IV.2. Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Sí
IV.3. Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
V. EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? Sí o No.	No

Fuente: Información proporcionada por el GDF.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió dos recomendaciones a la SF, para que establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar que, en lo subsecuente, se realicen las acciones pertinentes que eviten la reincidencia de lo observado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1110-01-011 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Distrito Federal determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-09000-02-1110-01-001
12-C-09000-02-1110-01-002
12-C-09000-02-1110-01-003
12-C-09000-02-1110-01-004
12-C-09000-02-1110-01-005
12-C-09000-02-1110-01-006
12-C-09000-02-1110-01-007
12-C-09000-02-1110-01-008
12-C-09000-02-1110-01-009
12-C-09000-02-1110-01-010
12-C-09000-02-1110-01-011

Consecuencias Sociales

El GDF presentó un subejercicio al 31 de diciembre de 2012 por 116,465.0 miles de pesos, por lo que no se alcanzaron plenamente los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Distrito Federal, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales que se refieren principalmente a que no realizó los registros contables por 78,045.9 miles de pesos, relativos al traspaso de la cuenta de obras en proceso a la cuenta de inmuebles por 6 obras terminadas en 2012; además, presentó un subejercicio al 31 de diciembre de 2012, equivalente al 6.6% de lo asignado al fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) y la Secretaría de Finanzas (SF), del Gobierno del Distrito Federal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, y 10, fracción III, inciso c.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 123 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Artículo 14 del "Primer Lineamiento: Ambiente de Control", de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 9 de abril de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Apartado 3, numeral 3.2, Contenido, inciso k, de los Criterios para la Presentación y Elaboración de los Manuales, de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales del Gobierno del Distrito Federal vigente en 2012. Norma 62, párrafos segundo y tercero, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en 2012. Contratos suscritos núms. 0056 6C RP DU 1 12 y 0289 6C RP DU 1 12. Sección 27 de los "Lineamientos para Integrar el Expediente de Finiquito de los Contratos de Obra Pública", numeral 27.2, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de noviembre de 2000, vigentes en 2012. Circular núm. SFDF/SE/198/2013 de fecha 9 de enero de 2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.